

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2026-CM/MDSF

San Fernando, 15 de enero 2026.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja Departamento de San Martín;

POR CUANTO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero 2026, el Acuerdo del Concejo Municipal N° 003-2026/MDSF, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital de San Fernando: señor Benedicto Rojas Ortiz y contando con la presencia de los Señores Regidores: Manuel Jesús Díaz Huacaruna, Elizabeth Jiménez Zulueta, Teodoro Vásquez Irigoín; Severa Córdova de Fernández y Esmelsina Nevado Torres de Saavedra y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las comisiones de regidores es un acto formal y obligatorio, generalmente emitido al inicio de cada año fiscal, mediante el cual el Concejo Municipal formaliza la conformación de las comisiones ordinarias y especiales, Basado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (artículos 9° y 10°), este documento designa presidentes y miembros;

Que, conforme lo establecido en el numeral 5) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "constituye integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Así mismo en artículo 9° numeral 15) de la precitada Ley señala que son atribuciones del Concejo Municipal, "Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2016-A/MDSF, de fecha 14 de marzo 2016, se aprobó el Reglamento Interno de Concejo -RIC.

Que, en el Capítulo IV el Reglamento Interno del Concejo -RIC. (DE LAS COMISIONES ORDINARIAS), en el artículo 111° establece que, las Comisiones Ordinarias son aquellas que se encargan del Estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo Municipal, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora, su duración es de un (01) año y abarcan las principales áreas de la Municipalidad. Así mismo el artículo 113° del referido Reglamento establece, la conformación de las Comisiones Ordinarias y en el artículo 114° establece las funciones de cada Comisión Ordinaria;



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



munic-sanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



Que, de igual manera el precitado reglamento establece en su artículo 112° "El Alcalde en la primera sesión de cada año calendario, propone al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias, teniendo en cuenta las necesidades del distrito y la estructura orgánica de la Municipalidad;

Que, en sesión Ordinaria de fecha 14 de enero 2026, el Concejo Municipal previa coordinación y por unanimidad acordó continuar en las mismas comisiones del año 2025.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de San Fernando por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha 14 de enero 2026.

ACORDÓ:

Artículo Primero. – Conformar las Comisiones Ordinarias del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para el año fiscal 2026, la misa que queda de la manera siguiente:

COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Presidente: **MANUEL JESUS DIAZ HUANCARUNA**
Vicepresidente: Teodoro Vásquez Irigoín

COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS

Presidente: **ELIZABETH JIMENEZ ZULUETA**
Vicepresidente: Manuel Jesús Díaz Huancaruna

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RENTAS

Presidente: **TEODORO VÁSQUEZ IRIGOIN**
Vicepresidente: Elizabeth Jiménez Zulueta

COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Presidenta: **SEVERA CÓRDOVA DE FERNÁNDEZ**
Vicepresidente: Esmelsina Nevado Torres de Saavedra

COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL Y GESTIÓN AMBIENTAL

Presidente: **ESMELSINA NEVADO TORRES DE SAAVEDRA**
Vicepresidente: Severa Córdova de Fernández

Artículo Segundo. – Remítase el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



Benedicto Rojas Ortiz
Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574